



FIRMADO POR
La Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent
P.D. Alcalde Accidental. Resolució Nº 3984 de
02/09/2024
El regidor
FRANCISCO QUILES TEODORO
20/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1972710A

MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA CUBIERTA DEPORTIVA.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Picassent es competente en materia de instalaciones deportivas (art. 33.3.n, de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana).

El Ayuntamiento de Picassent pretende ampliar la oferta de actividades deportivas en el Polideportivo mediante la construcción de una nueva Pista cubierta.

Para la ejecución de estas actividades se requieren medios personales, y si bien en la Plantilla del Ayuntamiento existen profesionales cualificados para ello, el exceso de tareas determina la necesidad de contratar el servicio por medio de un procedimiento de licitación, tal y como se indica en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, e incorporado al expediente

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, se considera, pues, necesario proceder a la contratación del servicio citado, conforme a las características técnicas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado al efecto.

Se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en el que se detallan el objeto del contrato y los requisitos de la prestación.

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no se divide en lotes, pues desde el punto de vista técnico resultaría excesivamente difícil llevar la coordinación de redacción y evaluación de las actuaciones que se pretenden describir, ya que el trabajo exige contemplar una solución técnica global y conjunta, lo que hace necesario que el adjudicatario sea un mismo empresario. Esto provoca que la necesidad de coordinar los trabajos sea fundamental dado que la no coordinación podría conllevar el riesgo de una ejecución inadecuada del contrato. Por otra parte, el presupuesto del contrato permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presupuesto de licitación máximo del contrato asciende a 36.776,86 euros, más el IVA, calculado conforme a lo establecido en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, e incorporado al expediente.

El presupuesto (IVA excluido) ha de entenderse comprensivo de la totalidad de los costes derivados de la ejecución del contrato.



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AMEP ZLNA CZTQ CUR9

Memoria justificativa proyecto construcción pista cubierta - SEFYCU 5481324

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación, el procedimiento de licitación puede ser el abierto simplificado regulado en el Artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

No se precisa que el contratista esté clasificado. No obstante, sí es necesario que los licitadores se encuentren inscritos en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o de la Comunidad Valenciana. La solvencia técnica se deberá acreditar mediante una relación de servicios o trabajos de redacción de proyectos constructivos de edificios de uso deportivo, social o cultural. Se deberá acreditar que el importe mínimo anual acumulado de los honorarios facturados por los trabajos en el año de mayor ejecución es igual o mayor a 45.000 €. Asimismo, se estima necesario que el adjudicatario asigne al contrato un equipo profesional compuesto por:

-1 COORDINADOR(A) GENERAL DEL EQUIPO. Titulación exigida: Arquitecto o título equivalente, director de los trabajos de redacción del proyecto. Será el interlocutor del equipo ante la Administración y representante legal del equipo profesional formado.

-1 COLABORADOR(A) DE LA DIRECCION. Titulación exigida :Arquitecto, colaborador con el anterior a todos los efectos y de acuerdo con la organización interna que ellos tendrán.

-1 REDACTOR(A) DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD más el ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS. Titulación exigida: Arquitecto técnico o equivalente.

-1 REDACTOR(A) DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES, EFICIENCIA ENERGÉTICA y de ACTIVIDAD. Titulación exigida: aquella que sea coherente con las competencias profesionales de acuerdo a Ley de Ordenación de la Edificación (LOE): Ingeniero superior o técnico con competencias y habilidades específicas para el uso del edificio de que se trata.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a los criterios de adjudicación, teniendo presente el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran los siguientes, todos ellos vinculados al objeto del contrato:

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 60 puntos)

1º.- Mejor oferta económica (Hasta 30 puntos)

Este criterio valorará el esfuerzo económico sobre el presupuesto de la licitación, desestimándose aquellas ofertas que superen este presupuesto. Las ofertas presentadas por los licitadores se ordenarán de mayor a menor, asignándole la puntuación máxima (Hasta 30 puntos) a la oferta económicamente más ventajosa.

Al resto de licitadores se les asignará una puntuación por su oferta económica que se calculará en base a una regla de tres inversa.

Serán excluidas de la licitación las ofertas que contemplen un precio superior al de licitación, ya sea total o en cualquiera de las partes en que se desglosa.





2º.- Experiencia específica del equipo destinado al contrato, hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la mayor experiencia específica podrá ser aportada por los miembros del equipo mínimo exigido en el PPT, en los últimos cinco años en la redacción de proyectos y dirección de obras, en los términos señalados a continuación:

- a) Redacción de proyectos de edificios o instalaciones deportivas cuyo PEM > 400.000 €: 5 punto por cada trabajo.

3º. Aportación de imágenes foto-realísticas de las instalaciones junto con el proyecto de ejecución (10 puntos).

Se valorará el compromiso del licitador de aportar, en el momento de entrega del proyecto de ejecución, 4 imágenes foto-realísticas de las instalaciones proyectadas en formato A3. Las imágenes representarán su estado de proyecto final, no una idealización de este. Se otorgarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso.

B) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)

Elaboración de memoria-propuesta técnica (Hasta 40 puntos)

La propuesta a presentar por cada licitador se contendrá en una memoria técnica.

Se valorarán los siguientes conceptos:

1. CALIDAD ARQUITECTÓNICA (Hasta 20 puntos)

Ajustada a las especificaciones técnicas y al Programa de necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se aportará un documento que contendrá los elementos necesarios para evaluar la calidad arquitectónica de la propuesta, valorándose los siguientes aspectos:

- Planteamiento funcional de la propuesta (Hasta 5 puntos).
 - Se valorará la solución funcional propuesta en orden a facilitar el cumplimiento del programa propuesto.
- Expresión formal y calidad gráfica (Hasta 5 puntos).
 - Se valorará la adscripción de la solución arquitectónica
- Representatividad de la imagen (Hasta 5 puntos).
 - Se valorará la configuración de la solución de cara a significar e individualizar el edificio dentro del conjunto del polideportivo.
- Integración instalaciones (Hasta 5 puntos).
 - Se valorará la lectura del edificio desde la escala urbana a nivel de usuario, teniendo en cuenta la integración de las instalaciones fotovoltaicas en la solución arquitectónica.

2. SOSTENIBILIDAD. (Hasta 5 puntos).





Se valorarán las aportaciones y condiciones de la propuesta en materia de sostenibilidad, tanto desde un punto de vista social, medioambiental, así también como económica. Las condiciones previstas de fomento de la economía circular en aspectos de la vida útil del edificio y su mantenimiento serán objeto de consideración.

3. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS (Hasta 5 puntos).

Se valorará la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso de diseño, construcción y mantenimiento.

4. VIABILIDAD PROYECTUAL TÉCNICA Y ECONÓMICA (Hasta 5 puntos).

Se deberá demostrar y valorar la idoneidad y viabilidad de la propuesta de cara a la formalización construida de las soluciones proyectuales. Se incorporará un avance de presupuesto desglosado por capítulos.

5. VIABILIDAD CONSTRUCTIVA (Hasta 5 puntos).

Se deberá demostrar y valorar la idoneidad y viabilidad de la propuesta de cara a su materializar las soluciones tecnológicas empleadas y el mantenimiento de la construcción terminada

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Finalmente, se establece como condición especial de ejecución del contrato el que toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, éste será reciclado o ecológico, así como que el adjudicatario se obliga a mantener durante la ejecución del contrato los medios personales establecidos en el Anexo VI, y a su composición según la oferta presentada, en su caso, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PPT.

EL ALCALDE ACCTAL
Francisco Quiles Teodoro

